

EXPTE.Nº 0263-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar en el monumento al Coronel Manuel Dorrego, placa recordatoria con las siguientes leyendas, de acuerdo a la copia adjunta:

MANUAL DORREGO 1787 – 1828

“PROMOTOR, PALADIN Y MARTIR DEL FEDERALISMO ARGENTINO, HEROE DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL”.-

_____ 0 _____

“PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE, HEROE DE SUIPACHA Y NAZARENO COMPARTIO CON BELGRANO LOS LAURELES DE TUCUMAN Y SALTA, COMBATIO EL CAUDILLISMO SEPARATISTA Y ANARQUICO. SALVO A BUENOS AIRES DE LOS EMBATES DE LA ANARQUIA. LEGISLADOR Y PUBLICISTA, GOBERNADOR LEGAL DE BUENOS AIRES Y ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.”

“PAZ CON BRASIL, FUNDACION DE LA NACION URUGUAYA”.-

_____ 0 _____

“HOMENAJE DE AUTORIDADES Y PUEBLO DE CORONEL DORREGO EN EL CENTENARIO DE LA CIUDAD CABECERA. 1890 – 1990”.-

ARTICULO 2º) incorpórese su acto inaugural a los que han de celebrarse en tal ocasión.-

ARTICULO 3º) Impútase a Finalidad 1 - 1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios, sus costos.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 2 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0916-90